RESOLUCIÓN No. 200 -DHONAC-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 132 -MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS Y SUS COMPONENTES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES DE ATENCION PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NORTE"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025, Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E), y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, Entidad que en el curso de este documento se denominará **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Hospital Naval Nivel II de Cartagena, está interesado en "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS Y SUS COMPONENTES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES DE ATENCION PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NORTE**", por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($250.000.000,00 M/CTE) exento IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, *Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* 42326 del 30 de enero de 2026,** distribuidos de la siguiente manera:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
42326	A	02	02	02	008	007	18	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$250 000 000,00
TOTAL										$250.000 000,00

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la jefe de la División de servicios de salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, elaboró estudio previo de fecha 13 de mayo de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, con el fin de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS Y SUS COMPONENTES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES DE ATENCION PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NORTE"** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($250.000.000,00 M/CTE) exento IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, *Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* 42326 del 30 de enero de 2026,** expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 numeral 1 y 32 numeral de la Ley 80 de 1993, numeral 2 literal b del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se surtió proceso de selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el día 10/03/2026, se publicó en el portal de contratación Plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones otorgando un lapso para presentar observaciones hasta el 17/03/2025, hasta la fecha, se recibieron observaciones por parte de las empresas, **GRUPO KAZOL SAS y AHR SERVICIOS MEDICOS, la cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas 001 de fecha 18 de marzo del 2026**

Que, dentro de la fecha y hora establecida para ello, se recibió solicitud de limitación a Mipyme por parte del siguiente interesado: AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS.

No obstante, lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el numeral 1.7 "CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (US$125.000 correspondientes a $511.708.497") del proyecto de pliego de condiciones, se dispuso que:

"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

En consecuencia, no se acreditan las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones para efectos de la limitación de la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el proceso de selección no será limitado.

Que en sesión realizada el día 18 de marzo de 2026 por parte del Comité de Adquisiciones del Hospital Naval Nivel III De Cartagena como consta en acta, se realizaron modificaciones al proyecto de pliego y en esa medida la aprobación del pliego definitivo del proceso **No. 132 -MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026.**

Que mediante Resolución acto de apertura No. **171 -DHONAC-2026** expedida el 19 de marzo de 2026, se ordenó la apertura al Proceso **No. 132 -MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026**bajo la modalidad de contratación de selección abreviada menor-cuantía, publicándose en cumplimiento del cronograma del proceso en el portal de contratación SECOP II, junto al pliego de condiciones definitivo; quedando establecido el cierre para la presentación de ofertas para el día 01 de abril de 2026.

Cumplido el plazo para manifestar interés en participar en el proceso, se recibieron manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados:

- BIOASESORES S.A.S
- GRUPO KAZOL SAS
- INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S,A,S
- AHR SERVICIOS BIOMEDICOS
- GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
- DLC SOLUCIONES S.A.S.
- PRIUS MEDICAL SERVICES SAS
- CYP SOLUCIONES SAS
- CYPSMART
- R2G Metrologia SAS
- NOVATEK DEL CARIBE SAS

Que durante el lapso en el que se publicó el pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

Que en la fecha establecida para el cierre del proceso se recibió oferta por parte de:

- ***AHR SERVICIOS MEDICOS***
- ***BIOASESORES S.A.S***
- ***UNION TEMPORAL CYP SMART***
- ***PRIUS MEDICAL SERVICES SAS***
- ***GRUPO KAZOL SAS***

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, esta fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones como obra en los informes de evaluación correspondientes.

Que mediante oficio de fecha 07/04/2026, se publicó en el SECOP II el trasladado del informe con el consolidado de las evaluaciones TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA
AHR SERVICIOS MEDICOS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
BIOASESORES S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
UNION TEMPORAL CYP SMART	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
PRIUS MEDICAL SERVICES SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
RINCON	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

Que durante el termino de traslado del informe de evaluaciones los oferentes ***AHR SERVICIOS MEDICOS - BIOASESORES S.A.S - UNION TEMPORAL CYP SMART - PRIUS MEDICAL SERVICES SAS -RINCON***, presentaron subsanaciones dentro del plazo y de acuerdo a lo solicitado por la administración se arroja el siguiente resultado así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PONDERACIONES	OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE PONDERACION ECONCOMICA	EVALUACION TECNICA	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	PUNTAJE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
1	PRIUS MEDICAL SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	37	HABILITADO	10	0.25	49.75	97
2	BIOASESORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	36	HABILITADO	10	0.25	49.75	96
3	GRUPO KAZOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	35	HABILITADO	10	0.25	49.75	95
4	AHR SERVICIOS MEDICOS	HABILITADO	INHABILITADO	-	INHABILITADO	-	-		
5	UNION TEMPORAL CYP SMART	HABILITADO	HABILITADO	40	INHABILITADO	-	-	-	

La Dirección Del Hospital Naval Nivel III De Cartagena procede a adjudicar el presente proceso al oferente **PRIUS MEDICAL SERVICES SAS** por cumplir con los requisitos habilitantes y presentar oferta favorable a la entidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación definitiva.

Que, cumplidos los requisitos legales y reglamentarios señalados en los pliegos de condiciones definitivos, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia **No. 132 -MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026** al oferente **PRIUS MEDICAL SERVICES SAS.**

Por lo expuesto, El Director Del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar de manera **TOTAL** el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia **No. 132 -MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026** cuyo objeto es ""**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS Y SUS COMPONENTES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES DE ATENCION PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL NORTE**", a la empresa **PRIUS MEDICAL SERVICES SAS** distinguida con NIT. NIT 901.046.823-1 representada legalmente por **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.151.951.257, por la suma de por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($250.000.000,00 M/CTE) exento IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, *Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* 42326 del 30 de enero de 2026,** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la actuación administrativa según el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II y tramitar en dicha plataforma transaccional las actividades atinentes a la ADJUDICACION del contrato.

ARTICULO QUINTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al adjudicatario del proceso de referencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C., a los 14 ABR 2026

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

VoBo: CFLADM HECTOR HORACIO GAITAN MENDEZ
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Reviso: CCLADM GONZALO STEVENS ECHEVERRI GONZALEZ
Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: CI LUISA FERNANDA OSPINA
Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI FABIO LOPEZ CONTRERAS
Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

